



THE NEW YORK RACING ASSOCIATION, INC.
ACUERDO DE UNIDAD RESIDENCIAL

Aqueduct _____ Belmont _____ Saratoga _____

1. **Obligaciones de los Ocupantes de la Unidad Residencial.** Cada ocupante es responsable por mantener limpia su Unidad Residencial/Dormitorio y libre de peligros para la salud y la seguridad. NYRA ha implementado las siguientes reglas para mantener seguras las condiciones laborales y sanitarias, la violación de ellas puede resultar en la imposición de multas, penalizaciones o pérdida de privilegios de vivienda.
2. **Requisito Actual del Empleo.** Para obtener y mantener una residencia, los ocupantes deben ser empleados a tiempo completo por un Entrenador con credenciales de NYRA. Los ocupantes deben notificar a la Oficina de los Dormitorios si ya no están trabajando para un Entrenador. Dentro de los siete (7) días de separación de su empleo, el ocupante debe desocupar la Unidad Residencial/Dormitorio y ceder su credencial a NYRA.
3. **Culminación/Revocación.** La ocupación en una Unidad Residencial es un privilegio, no un derecho, y puede ser revocada a única y absoluta discreción de NYRA.
4. **Asignaciones de la Unidad Residencial.** Menores de 18 años no se le asignara una habitación. Las asignaciones y cambios de asignaciones serán efectuadas solo por NYRA y las unidades/Dormitorios pueden estar ocupadas solo por las personas asignadas.
5. **Seguridad de Vida.** La manipulación de los detectores de humo, alarmas contra incendios, sistemas de rociadores, extinguidores de incendios, o detectores de monóxido de carbono serán consideradas una violación eminente y puede resultar en una expulsión inmediata.
6. **Áreas comunes y Salidas.** Los pasillos, escaleras y las salidas deben permanecer libres y despejadas en todo momento. No está permitido el almacenamiento de ninguna clase en estas áreas.
7. **Pestes.** Se requiere que los ocupantes reporten inmediatamente los problemas de insectos o roedores (ratas, ratones, ardillas, etc.) a la Oficina de los Dormitorios o a la Oficina de Mantenimiento. No se les permitirá a los ocupantes transportar ropa de cama o prendas de vestir hacia o entre cualquier hipódromo (Track) de NYRA que se haya infectado con chinches (ácaros) u otros insectos. Los ocupantes deben seguir todas las instrucciones de NYRA respecto a la limpieza o eliminación de estas ropas de cama y prendas de vestir.
8. **Basura.** La basura debe colocarse adecuadamente en los contenedores de basura de NYRA.
9. **Elementos no desechables.** Toallas de papel, productos de higiene femenina, trapos de limpieza, mantos/bandas para las piernas, y otros productos similares no deben ser desechados en los inodoros. Estos productos deben ser colocados solo en la basura.
10. **Desechos humanos.** Orinar o defecar en un área que no sea las instalaciones sanitarias es una seria amenaza para la salud y los violadores de esta regla serán expulsados inmediatamente de la Unidad Residencial/Dormitorios. Los ocupantes están prohibidos de arrojar papel sanitario en el piso o en cualquier otra superficie. El desecho y el papel sanitario deben ser desechados completamente por el inodoro.
11. **Mascotas.** Las mascotas no serán permitidas en la Unidad Residencial/Dormitorio en ningún momento. Si un ocupante requiere un animal de servicio, él o ella debe registrar dicho animal con el Departamento de Seguridad.
12. **Artículos estrictamente prohibidos.** Se prohíbe a los ocupantes poseer o usar fármacos/drogas ilegales, armas de cualquier tipo o líquidos altamente inflamables en una propiedad operada por NYRA.
13. **Visitantes e invitados.** Todos los visitantes sin credenciales deben ser aprobados por Seguridad y deben emitírseles un pase de cortesía. Se requerirá a los visitantes dejar su licencia de conducir u otra forma de identificación a cambio de dicho pase. Los ocupantes deben ser considerados y mantener a sus compañeros de cuarto informados sobre los invitados que estarán en la habitación. Ninguna persona que no sea el (los) ocupantes (s) asignado(s) será permitida en las Unidades Residenciales/Dormitorios entre las 9:30 p.m. y las 5:00 a.m.
14. **Candados.** Los candados/cerraduras no autorizadas no deben ser colocadas en las puertas de la Unidad Residencial/Dormitorios. Las llaves de la puerta no deben ser duplicadas o cambiadas.
15. **Artefactos de cocina y calentadores.** Los artículos prohibidos incluyen: bandejas calientes, cables de extensión, hornos tostadores, ollas soperas, velas y calentadores. Los microondas deben estar conectados directamente a los enchufes. Las extensiones de salida múltiple están prohibidas.
16. **Limpieza de la Habitación.** Las prendas de ropa o pertenencias deben ser almacenadas adecuadamente, y los pisos deben permanecer razonablemente libres de desorden y suciedad. Se le prohíbe a los ocupantes colgar su ropa en las tuberías.
17. **Propiedad de NYRA.** Los artefactos y muebles Pertenecientes a NYRA no pueden ser alterados, removidos o cambiados por los ocupantes (por ej. zapateras, armazones de la cama y colchones).
18. **Vacantes en las Unidades Residenciales y Propiedad Abandonada.** Todas las pertenencias deben ser retiradas al momento de la salida permanente de una Unidad Residencial y la habitación debe dejarse en buenas condiciones. NYRA



no es responsable por las pertenencias personales dejadas en la habitación. Los artículos de valor dejados en las Unidades Residenciales/Dormitorios serán consideradas propiedad abandonada y están sujetas a eliminación a discreción de NYRA. Para las salidas temporales, los ocupantes deben informar a la oficina de los Dormitorios si van a estar lejos de su habitación por más de 14 días consecutivos. La ausencia por más de 30 días será considerada una salida permanente y los ocupantes serán sujetos a expulsión a menos que sea previamente aprobada por la Oficina de los Dormitorios.

- 19. Solicitudes a la Oficina de Mantenimiento/Aires Acondicionados.** Las solicitudes de servicios de mantenimiento deben ser informadas a la Oficina de Mantenimiento de NYRA o a la Oficina de los Dormitorios. La información de contacto está publicada en la Oficina de los Dormitorios. Los ocupantes no pueden instalar aires acondicionados por ellos mismos, deben hacer una solicitud a la Oficina de Mantenimiento para requerir la instalación.
- 20. Ruido.** La música debe mantenerse a un volumen razonable en todo momento.
- 21. Daño a las Unidades Residenciales/Dormitorios.** Todo daño debe ser informado inmediatamente a la Oficina de los Dormitorios o a la Oficina de Mantenimiento. Los ocupantes se harán responsables por el costo de las reparaciones por los daños que causen a las Unidades Residenciales/Dormitorios. Si hay daños a las Unidades Residenciales/Dormitorios o a una propiedad comunitaria que sea compartida por más de un ocupante, NYRA intentará cerciorarse de la responsabilidad individual. Si esto no es posible, los cargos por el daño serán divididos igualmente entre los ocupantes de la(s) Unidad(es) Residencial(es).
- 22. Penalizaciones.** Los violadores de estas reglas estarán sujetos a multas que oscilan desde USD 50.00 por la primera violación y hasta USD 250.00 por la tercera violación. Las violaciones mayores o graves (por ej. posesión de fármacos/drogas o armas ilegales o crear una amenaza seria para la seguridad o la salud) pueden ocasionar la suspensión de los privilegios de la Unidad Residencial/Dormitorio o la expulsión de todos los hipódromos operados por NYRA.
- 23. Inspecciones de Rutina de Seguridad y Sanidad.** Al firmar abajo y aceptar una asignación de la Unidad Residencial/Dormitorio, el ocupante otorga el consentimiento a NYRA de ingresar a su Unidad Residencial/Dormitorio para llevar a cabo inspecciones de rutina de seguridad y sanidad. Será publicado un horario de inspección en la Oficina de los Dormitorios alertando a los ocupantes del día (s) del mes que pueden esperar que sucedan las inspecciones de sanidad, así como también inspecciones de seguridad contra incendios y visitas de servicio de control contra pestes. Las violaciones descubiertas durante las inspecciones serán informadas al Departamento de Seguridad o al departamento de Mantenimiento. NYRA se reserva el derecho a ingresar a las Unidades Residenciales/Dormitorio para llevar a cabo una inspección o medidas de control de pestes ya sea que el (los) ocupantes(s) estén presentes o no al momento del ingreso.
- 24. Inspecciones de Emergencia.** El ocupante también reconoce que NYRA puede ingresar a las Unidades Residenciales si existe una amenaza de peligro inminente a cualquier ocupante o a la Comunidad entera. Al firmar abajo, el ocupante otorga el consentimiento a NYRA para ingresar a su Unidad Residencial/Dormitorio para llevar a cabo inspecciones de emergencia que pueden ocurrir en cualquier momento y sin aviso. No permitir el ingreso ya sea para inspecciones de rutina o de emergencia pueden ocasionar la finalización de los privilegios de la Unidad Residencial.

Al firmar, el ocupante reconoce que él o ella ha leído y comprende el Acuerdo anterior y acatará los términos y condiciones correspondientes dentro del mismo.

Nombre del Ocupante

Nombre del Entrenador de Empleo

N.º de la
credencial

Firma del Ocupante

Fecha

Numero de Celular

Información del Contacto de Emergencia

Nombre: _____

Parentesco: _____

Número de teléfono: _____

Dirección: _____

